



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 AGO 2012

Expediente N° 2.528/12.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita se otorgue excepción al Régimen de Incompatibilidad para el Personal Docente de esta Universidad (Resol. CS N° 420/99), a docentes designados en cargos de Sede Regional, y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes de la Dirección General de Personal, los docentes involucrados superan la cantidad de horas permitidas en la reglamentación vigente, por lo que resulta necesario disponer de una excepción.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 105/11, aprobó el siguiente texto: "Se podrán acumular cargos docentes universitarios que no superen las sesenta (60) horas semanales, siempre que no se registre superposición horaria, especialmente para cargos interinos de Sede Regional Sur y por un período no superior a un año. La excepción alcanzará a los docentes que hayan sido merituados, cuando en el orden de mérito sea el único docente seleccionado."

Que el Sr. Vicedecano de dicha Facultad informa que los docentes acumulan, con los nuevos cargos obtenidos, hasta sesenta horas semanales en la U.N.Sa., por lo que corresponde su encuadramiento en el mencionado acto administrativo.

Que este Cuerpo, en situaciones similares emitió resoluciones Nros. 139/12 y 161/12, con el mismo encuadramiento reglamentario.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 106/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 12° Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2012)

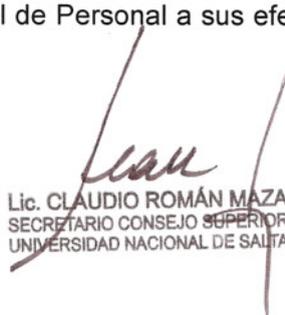
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encuadrar la situación de los siguientes docentes de Sede Regional Sur Metán-Rosario de la Frontera y Sede Regional Tartagal, en lo dispuesto por Resolución N° 105/11:

- Rafael BELTON
- Gastón CARRAZÁN MENA
- Miriam MATULOVICH

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, docentes mencionados, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Dirección General de Personal, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
Vice- Rector  
Universidad Nacional de Salta